



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza no Fiscal 14, reguladora de la adjudicación de viviendas en régimen de alquiler para la integración social de Umbrete. (expte. 2021/ORD_01/000002).

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Angélica Ruiz Díaz, que da cuenta del expediente 2021/ORD_01/000001, incoado por la Secretaría General para la aprobación de esta propuesta.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>:

- D. Sebastián Mendoza Pérez, Portavoz del Grupo Adelante Umbrete.
- D^a Angélica Ruiz Díaz, Portavoz del Equipo de Gobierno.
- D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente.

Interviene en este momento la Secretaria General, D^a Alicia González Carmona, que hace una aclaración respecto a este expediente.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, que:

Visto que la ordenanza no fiscal nº 14 (BOP Nº 150 de 1 de Julio de 2013), reguladora de la adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler para la Integración Social en Umbrete, recoge todos los aspectos relativos a la adjudicación de viviendas en régimen de alquiler para la integración social que el Ayuntamiento dispone entre sus recursos sociales, concretamente de dos viviendas en el término municipal de Umbrete, ubicadas en el edificio situado en la calle Traspalacio, número 28. Dicho inmueble consta de dos viviendas, ubicadas en planta baja y planta alta, totalmente independientes, con una superficie construida de 35 metros cuadrados cada una.

Visto que Dicha Ordenanza No Fiscal se encuentra obsoleta en parte de su articulado y apartados, no siendo posible aplicarla con rigor teniendo en cuenta que los aspectos contemplados en la misma no se corresponden con la realidad y, por tanto, es necesaria una modificación de la misma con objeto de que su contenido general quede actualizado y adaptado a la nueva realidad social, situaciones sobrevenidas y modelos familiares imperantes en la actualidad.

Visto la imposibilidad de poder aplicar la ordenanza a una nueva adjudicación por los motivos anteriormente detallados, se propone por parte de esta Delegación de Servicios Sociales, una vez tenido en cuenta el criterio técnico de las trabajadoras sociales, sean tenidos en cuenta las siguientes modificaciones en el contenido de la ordenanza no fiscal nº 14 (BOP Nº 150 de 1 de Julio de 2013), reguladora de la adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler para la Integración Social en Umbrete.

Código Seguro De Verificación:	8k4EqSN10a/incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	29/01/2021 12:24:29
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/01/2021 12:01:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8k4EqSN10a/incRftYEHDw==		





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación con fecha 19 de enero de 2021, en virtud de la providencia dictada por la Segunda Teniente de Alcalde con esa misma fecha.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza no Fiscal nº 14, reguladora de la adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler para la Integración Social en Umbrete, como consta en el expte. 2021/ORD_01/000001, incoado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública dando audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, si no se presentasen ninguna, en virtud del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	8k4EqSN10a/incRftYEHdW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	29/01/2021 12:24:29
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/01/2021 12:01:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8k4EqSN10a/incRftYEHdW==		

